

## **PLAN DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral es el conjunto de medidas destinadas a garantizar la compatibilidad entre la actividad profesional y la esfera personal de los trabajadores. La corresponsabilidad, por su parte, implica el reparto equitativo de las responsabilidades en el ámbito doméstico y de cuidados entre hombres y mujeres, promoviendo una igualdad efectiva en estos ámbitos.

En este sentido, la Federación adopta este Plan de Conciliación y Corresponsabilidad con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la actividad deportiva y federativa, en consonancia con lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

### **2. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES**

Este plan tiene como objetivo general facilitar la conciliación y fomentar la corresponsabilidad dentro de la Federación Española de Halterofilia, implementando medidas concretas que permitan a los trabajadores y deportistas compaginar su vida profesional con la personal.

De forma específica, se persigue:

1. Garantizar un entorno deportivo y laboral respetuoso con el derecho a la conciliación.
2. Promover la corresponsabilidad en la distribución de las responsabilidades familiares.
3. Implementar medidas de flexibilidad en la organización del tiempo de trabajo y entrenamientos.
4. Ofrecer mejoras en permisos y beneficios sociales para facilitar la conciliación.
5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación para garantizar el cumplimiento de las medidas.

### **3. CUADRO DE ACCIONES**

Las medidas de conciliación y corresponsabilidad son las que seguidamente se dirán, encontrándose agrupadas en cinco categorías: i) organización del tiempo de trabajo, ii) medidas de flexibilidad espacial, iii) mejoras de los permisos legales, iv) beneficios sociales, y, v) otras medidas.

| <b>I. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO</b> |                    |                                                                                                |
|----------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1<sup>a</sup></b>                         | <b>DESCRIPCIÓN</b> | Flexibilización horaria para entrenadores y personal técnico con responsabilidades familiares. |
|                                              | <b>DESCRIPCIÓN</b> | Posibilidad de teletrabajo en funciones administrativas cuando sea viable.                     |
|                                              | <b>DESCRIPCIÓN</b> | Adaptación de horarios de entrenamiento para                                                   |

|           |                                               |
|-----------|-----------------------------------------------|
| <b>3ª</b> | deportistas con responsabilidades familiares. |
|-----------|-----------------------------------------------|

## II. MEJORAS DE LOS PERMISOS LEGALES

|           |                    |                                                                                          |
|-----------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1ª</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b> | Permisos específicos para acompañamiento a consultas médicas de familiares dependientes. |
|-----------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|

### 4. PROCEDIMIENTO

Las medidas anteriormente expresadas, a excepción de las contenidas bajo la rúbrica V que se adoptarán a iniciativa de la Comisión de Igualdad, podrán ser solicitadas por los beneficiarios mediante petición dirigida a la Administración de la Federación Española de Halterofilia ([secretaria@fedhalter.org](mailto:secretaria@fedhalter.org)), que necesariamente deberá contener los datos identificativos de la persona interesada, la medida y motivo por el que se solicita y, en su caso, la documentación justificativa que proceda.

La decisión será adoptada por la Comisión de Seguimiento previo informe favorable de la Comisión de Igualdad.

### 5. PUBLICACIÓN EN WEB

El presente Plan de Conciliación y Corresponsabilidad será publicado en la página web oficial de la Federación Española de Halterofilia, garantizando el acceso público a su contenido.

### 6. COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y efectividad de este plan, se establecerá una Comisión de Seguimiento, integrada por:

- La Presidencia de la Federación Española de Halterofilia.
- El secretario general.
- Un representante no directivo que sea personal trabajador de la RFEH.

Esta comisión se encargará de supervisar la implementación de las medidas, evaluar su impacto mediante indicadores cuantitativos y cualitativos, y proponer modificaciones cuando sea necesario.

Con este plan, la Federación Española de Halterofilia reafirma su compromiso con la conciliación y la corresponsabilidad, contribuyendo al desarrollo de un entorno deportivo más equitativo e inclusivo

### 7. ENTRADA EN VIGOR

El presente plan en vigor al día siguiente de la fecha de la ratificación por parte del Consejo Superior de Deportes.